



EN ACCION

CIRCULAR N°

090/23

PROVINCIA DE LA PAMPA Ley impositiva 2024

socios@acara.org.ar

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2023

Estimados Socios:

Les acercamos un resumen de la nueva [ley impositiva n° 3574](#) (B.O. 1/12/2023), aplicable para el período 2024. No hubo cambios respecto de alícuotas a aplicar para los distintos tributos, pero los montos fijos fueron actualizados. Continúa vigente la exención prevista para los vehículos con motorización alternativa, quedando incluidos aquellos cuya valuación no supere los \$6.270.000.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

código	descripción	alícuota
MAQUINARIA AGRÍCOLA		
331210	reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	3,00%
331220	reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	3,00%
331290	reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	3,00%
465310	venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	3,00%
AUTOMOTORES		
451111	venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos, excepto en comisión	3,00%
451112	venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	4,10%
451191	venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	3,00%
451192	venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	4,10%
451211	venta de autos, camionetas y utilitarios usados n.c.p., excepto en comisión	3,00%
451212	venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados	4,10%
451291	venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión	3,00%
451292	venta en comisión de vehículos automotores usados	4,10%
452990	mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	3,00%
453291	venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	3,00%
453292	venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	3,00%
MOTOVEHÍCULOS		
454011	venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	3,00%
454012	venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	4,10%
454020	mantenimiento y reparación de motocicletas	3,00%
SERVICIOS		
829909	servicios empresariales n.c.p.	3,00%



EN ACCION

CIRCULAR N°

PROVINCIA DE LA PAMPA Ley impositiva 2024

socios@acara.org.ar

IMPUESTO DE SELLOS

referencia	descripción	alícuota
	general	1,00%
1 y 2	inscripción y transferencia (automotores, acoplados, motos, maquinarias agrícola)	1,00%
	mandato (en forma privada, como carta-poder)	\$ 3.760

1 El impuesto pagado es deducible en el impuesto Sobre los Ingresos Brutos; no puede generar saldo a favor.

2 Mínimos: modelos 2010 y anteriores \$ 4.700
motos \$ 2.400
resto \$ 6.630

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

		mínima	máxima	
				para vehículos que superen:
anexo A	Automóviles y rurales	2,00%	3,00%	\$ 2.521.707
anexo B1	Station Wagon, familiares, camionetas carrozadas	2,30%	3,00%	\$ 1.662.652
anexo B2	Camionetas, pick ups no previstas en B1, rurales no previstas en A	2,10%	3,00%	\$ 3.737.668
anexo C1	Camiones, chasis con cabina		1,50%	
anexo C2	Vehículos de tracción, tractor de carretera		1,50%	
anexo D	Colectivos		2,10%	
anexo E	Acoplados de carga, semi-remolques, trailers		s/ tabla por kg	
anexo F	Casillas rodantes		s/ tabla por kg	

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS

(por el registro impositivo de vehículos)

referencia	descripción	alícuota
	inscripción de automotores y acoplados 0km	3,00%
	- cuando sea adquirido a comerciantes habitualistas inscriptos en el Registro Especial	1,00%
1 y 2	inscripción de vehículos usados	0,50%

1 La tasa pagada es deducible en el impuesto Sobre los Ingresos Brutos; no puede generar saldo a favor.

2 Mínimos: modelos 2010 y anteriores \$ 2.350
resto \$ 3.320



PROVINCIA DE LA PAMPA Ley impositiva 2024

BENEFICIOS

1. VEHÍCULOS HÍBRIDOS-ELÉCTRICOS

Requisito: la valuación fiscal no debe superar los \$6.270.000.

Para que se proceda a la exención, dichas características deben ser originales de fabricación. La Dirección General de Rentas establecerá el procedimiento y los requisitos que deberán reunir los mencionados vehículos, para el otorgamiento de las exención

2. CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES

1) Para los contribuyentes que registren ingresados en término la totalidad de los anticipos devengados durante los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 5,00 %

2) Para los contribuyentes que, registrando abonados la totalidad de los anticipos devengados durante los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, al menos uno esté ingresado fuera de término, en cuyo caso el pago deberá haberse efectuado dentro del mes calendario inmediato siguiente al del respectivo vencimiento general 3,50 %

Requisitos

- Haber desarrollado actividades en la Provincia durante, al menos, 2 ejercicios fiscales completos anteriores a aquel en el que se otorgue el beneficio
- Contribuyentes del CM: con sede en La Pampa cuya sumatoria de ingresos, gravados, exentos y no gravados, atribuibles a cualquier jurisdicción no supere \$980 millones
- Contribuyentes directos: todos

Condiciones

- a) Haber presentado en término las declaraciones juradas correspondientes a los períodos no prescriptos o desde el inicio de sus actividades si esta fecha fuese posterior.
- b) No poseer deuda exigible por los ejercicios fiscales 2021 y anteriores.
- c) Si ha sido designado Agente de Recaudación debe registrar cumplidas en tiempo y forma sus obligaciones como tal.

ⁱ La totalidad de los anexos pueden visualizarse ingresando [aquí](#).